



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por los diversos 15 fracción V y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, presenta el informe de actividades por el periodo comprendido del primero de abril del dos mil siete al treinta y uno de marzo de dos mil ocho

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, mismo que en su artículo 5 fracción V, le otorga el carácter de Permanente a la Comisión Revisora.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

II.- En fecha veinte de mayo de dos mil cuatro en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-36/04 diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Cabe hacer mención, que dentro de las reformas al dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, se estipula en el artículo 2 fracción IX que se entenderá por Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y/o Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos.

III.- Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, que renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado; el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo número CG/AC-010/06 de fecha trece de noviembre de dos mil seis, la constitución de las diversas Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral

IV.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis (ACT/CRAF-012/06 ) se instaló formalmente la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, quedando conformada de la siguiente forma:

<b>CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>
<b>ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA</b>	
<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>SECRETARIO DE LA COMISIÓN</b>
<b>PAUL MONTERROSAS ROMÁN</b>	
<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ</b>	

<b>CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>ALICIA OLGA LAZCANO PONCE</b>	
<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO</b>	
<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>JUAN CARLOS DE LA HERA BADA</b>	
<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ</b>	

## **SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS**

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, realizó 25 sesiones, emitió 123 acuerdos; en Sesiones Ordinarias 106 y extraordinarias 17, siendo las siguientes:

### **SESIONES ORDINARIAS**

1. Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2007.
2. Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2007.
3. Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2007.
4. Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2007.
5. Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2007.
6. Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2007.
7. Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2007.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS  
REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL  
DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

8. Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2007.
9. Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2007.
10. Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2007.
11. Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2007.
12. Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2007.
13. Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre de 2007.
14. Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2007.
15. Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2007.
16. Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2008.
17. Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2008.
18. Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2008.
19. Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2008.

### **SESIONES EXTRAORDINARIAS**

1. Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2007.
2. Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2007
3. Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2007.
4. Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2007.
5. Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2007.
6. Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2008.

Los miembros de esta Comisión asistieron a la totalidad de las sesiones efectuadas, en las que se contó con la presencia del Personal de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como del personal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral, en términos de los numerales 16 fracción III y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Este Órgano auxiliar en términos de lo establecido en los artículos 52, 90, 108 Del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en los diversos 5 fracción V, 10 fracción IV y VII, 15 fracción V incisos h) y i) del Reglamento de Comisiones de este Organismos Electoral, realizo dos mesas de trabajo a efecto de determinar los acuerdos conducentes de los puntos tratados en la dichas mesas.

### **MESAS DE TRABAJO**

1. 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO
2. 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO

### **ACUERDOS**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/270407.-** Con base en las consideraciones vertidas al “Informe de actividades que rinde la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral del Estado del periodo comprendido del trece de noviembre de dos mil seis al treinta y uno de marzo de dos mil siete”, se aprueba por unanimidad de votos el instrumento citado; solicitando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto dicho Informe, en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral

Mediante MEMORANDUM No. IEE-CRAF-051/07, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el “ Informe de Actividades de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, por el periodo comprendido de trece de noviembre de dos

mil seis al treinta uno de marzo de dos mil siete”, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/270407.-** Los integrantes de esta Comisión Permanente realizan observaciones y consideraciones a la propuesta de reformas al “Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado” presentada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dando por visto el documento señalado, con los ajustes generales y en cuanto a los plazos consignados en el procedimiento de fiscalización, solicitando a la Titular de dicha Unidad Administrativa, exponga el instrumento citado a los contadores acreditados por los partidos políticos con representación ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, para los efectos conducentes. Lo anterior por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficios IEE/DPPM/0332 al IEE/DPPM/0340/07 de fecha 29 de mayo 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos h) y l) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/220507.-** Una vez fenecidos los plazos para que los partidos políticos presenten sus informes justificatorios sobre el origen y uso de sus recursos anuales, de precampaña y campaña según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado y el Lineamiento para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales, esta Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, determina requerir la presentación de dichos informes a los partidos políticos que incurran en esta omisión, en términos del artículo 52 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue tomado con la finalidad de fiscalizar y transparentar los recursos que le son asignados a los Partidos Políticos tal como lo establece el artículo 15 fracción v, así como en términos del artículo 16 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/220507.-** En relación a la petición efectuada por el Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional mediante escrito con número de folio 00349 de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, respecto a la posibilidad de abrir la cuenta de cheques de precampaña con un depósito en calidad de préstamo de un militante y reintegrarlo cuando haya recurso de los precandidatos y sus simpatizantes, con la finalidad de no perder tiempo en lo que el banco entregue la chequera; una vez escuchada la opinión técnica de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en la cual estima procedente la propuesta planteada por el partido político en mención, en términos del artículo 3 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, esta Comisión considera apropiada la apertura de cuenta de cheques de precampaña con un depósito en calidad de préstamo de uno de los militantes del partido, para lo cual se identificará la recepción del

préstamo del militante como tal y se respaldará con un recibo, su importe corresponderá como mínimo requerido por la Institución Bancaria para la apertura de la cuenta, se hará efectivo su pago de dicho préstamo mediante cheque nominativo una vez que en la cuenta en comento se realice el primer depósito por concepto de aportaciones de algún precandidato o simpatizante, informará a esta Comisión de la realización de dicho pago y el número de cheque respectivo, así como estará en el entendido de que el recurso recibido en préstamo en ningún momento podrá ser destinado al financiamiento de gastos de precampaña, o antes del inicio de las precampañas informadas a este Instituto por parte del partido político. Notifíquese el presente acuerdo conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de los referidos Lineamientos; siendo aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-03/CRAF/220507.-** A propuesta de los Integrantes de los miembros de esta Comisión y en términos del artículo 3 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, esta Comisión establece el siguiente criterio: Los Partidos Políticos podrán aperturar la cuenta bancaria que utilizarán para los gastos de precampaña antes del inicio de éstas, cuando cumplan con las especificaciones señaladas en el acuerdo ACUERDO-02/CRAF/220507. Notifíquese el presente criterio conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de los referidos señalamientos, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos 02-03/CRAF/220507 que fueron cumplimentados mediante memoranda IEE/DPPM/0289/07 al IEE/DPPM/0299/07 y oficios IEE/DPPM/0376 al IEE/DPPM/0396/07 de fecha 25 de mayo 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos h) y 1) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/080607.-** A propuesta de la Presidenta de la Comisión y del Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada, se aprueba por unanimidad de votos, que la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de esta Comisión durante la etapa correspondiente del Proceso Electoral, los días lunes de cada semana siempre y cuando se actualice lo señalado en el presente acuerdo, Informe del que se desprenda relación detallada de precandidatos que a su vez notifiquen los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral. Lo anterior con la finalidad que este Órgano Auxiliar se encuentre en posibilidad de conocer los requerimientos de adscripción de personal a dicha Unidad Administrativa para la realización de actividades de fiscalización de precampañas electorales; petición que se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0630/07, de fecha 6 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como en diversos memoranda en los términos señalados en el presente acuerdo.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 10 fracción IV, 15 fracción V inciso i) y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/080607.-** A propuesta de los Consejeros Electorales Fidencio Aguilar Viquez y José Víctor Rodríguez Serrano, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, incluya a partir del informe mensual de actividades correspondiente al mes de junio del presente año, porcentaje de avance de la ejecución de actividades que consigna el Programa de Trabajo Institucional de dicha Unidad Administrativa, lo anterior con el objeto que esta Comisión conozca de manera precisa el desarrollo de las metas conducentes, aprobación que se realiza por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/0479/07 de fecha 05 de julio de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación. Así mismo se le ha dado cumplimiento al mismos en los diversos informe mensuales remitidos a este Órgano Auxiliar.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6 y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/080607.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al “Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos en Precampañas” (SAPPP), con base en el artículo 14 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales de este Instituto, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban por unanimidad de votos el instrumento de cómputo en referencia para los efectos conducentes.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0385/07, IEE/DPPM/0431/07 de fechas 19 y 27 de junio de 2007 y oficios IEE/DPPM/0582/07 al IEE/DPPM/0589/07 de fecha 19 de junio de 2007

respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6 y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/080607.-** Con base en el Sistema de Cómputo aprobado por esta Comisión mediante acuerdo 03/CRAF/080607, a propuesta del Secretario se solicita a la Titular de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, incluya los comentarios realizados al documento denominado “Manual del Usuario para el Llenado e Impresión de los Formatos y Anexos del Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos en Precampañas”, requiriendo a la Directora en comento remita dicho instrumento a los integrantes de este Órgano Auxiliar, para que en su caso, realicen las observaciones pertinentes a dicha Unidad Administrativa en un plazo de cinco días; una vez concluido el plazo señalado, se insta a la Titular de dicha Área haga del conocimiento el Manual materia del presente acuerdo, a los encargados de la administración de los recursos de los partidos políticos acreditados o registrados ante este Organismo Electoral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/0356/07 y IEE/DPPM/0420/07 de fecha 14 y 25 de junio de 2007 y oficios números IEE/DPPM/0652/07 al IEE/DPPM/0660/07 de fecha 25 de junio de 2007, respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 10 fracción IV, 15 fracción V inciso i) y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/080607.-** A propuesta de la Presidenta de esta Comisión, se solicita al Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo, que derivado de las reformas al Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aprobada por Consejo General mediante acuerdo No. CG/AC-020/07 de fecha veintisiete de abril del presente año, realice conforme a sus atribuciones el análisis referente a la aplicación respecto a la temporalidad del Reglamento en cita, en cuanto a los ejercicios de fiscalización a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral dos mil seis y dos mil siete, mismo que será presentado por el Titular en comento en la siguiente Sesión de este Órgano Auxiliar, lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-063/2007, de fecha 15 de junio de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/190607.-** Con base en lo consignado en la presente acta, en la que se detalla análisis realizado por el Titular de la Unidad Jurídica respecto a la normatividad que será aplicable para la fiscalización de los ejercicios fiscales dos mil seis y dos mil siete de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, así como a los razonamientos que se desprenden de

la Resolución del Tribunal Electoral del Estado con el número de expediente TEEP-AE-003/2005 de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, en particular en fojas 67 y 68, esta Comisión Permanente aprueba por unanimidad de votos, que la normatividad con la que debe concluir el procedimiento fiscalizador de los ejercicios antes mencionados, sea con la misma con la que se inició, por tratarse de una obligación surgida durante la aplicación de Ordenamiento en materia de *Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado* correspondiente, compuesta de diversos actos sucesivos que comprenden el mismo periodo de fiscalización en un año; en este sentido, de conformidad a los diversos 4 y 5 del Reglamento de Fiscalización en cuestión notifíquese el presente acuerdo.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0433/07 al IEE/DPPM/0443/07 y oficios números IEE/DPPM/0688/07 al IEE/DPPM/0710/07 de fecha 27 de junio de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6,, 10 fracción IV, 15 fracción V inciso h), i) y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/190607.-** Con base en lo señalado en el Memorándum No. IEE/DPPM-0357/07 signado por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de fecha catorce de junio del año en curso, esta Comisión Permanente acuerda por unanimidad de votos que los partidos políticos acreditados o registrados ante este Organismo Electoral que reciban el financiamiento público que por derecho les corresponde, antes del treinta de junio del año conducente, presenten sus informes justificatorios a los que hacen referencia los artículos 18 y 19 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto*

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

*Electoral del Estado*, por el periodo comprendido, del día en que reciban el financiamiento al último día del mes de septiembre, en el caso del informe trimestral y al último día del mes de diciembre, en lo que respecta al informe anual, esto con el objeto de que los partidos políticos cumplan con la obligación de que en que su contabilidad se identifique claramente el origen y la aplicación de cada una de las operaciones que realicen con los recursos provenientes del financiamiento, asegurando el registro total y correcto de sus operaciones, con fundamento en lo señalado en los diversos 39 y 40 inciso f) del Reglamento señalado. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a los numerales 4 y 5 del citado ordenamiento legal.-

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficios IEE/DPPM/0738 al IEE/DPPM/0740/07 de fecha 02 de julio de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos h) y l) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/190607.-** En relación a la entrega del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, en fecha veintiuno de junio de dos mil siete, en términos de los artículos 5, 6 fracción III y 9 del *Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado*, este Órgano Auxiliar faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a que gire comunicado, exclusivamente a los partidos políticos que no hubieren notificado a la misma el nombre del o los Titulares responsables del Órgano Interno encargado de la administración de sus recursos, en el que les solicite informen el nombre de los Titulares referidos, antes de la señalada fecha de entrega del financiamiento, lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos que fue cumplimentado mediante oficios IEE/DPPM/0622 al IEE/DPPM/0624/07 de fecha 20 de junio de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos h) y i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/190707.-** Con base en el ACUERDO-01/CRAF/220507 emitido por esta Comisión Permanente en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo del presente año, se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, requiera al Partido Verde Ecologista de México, presente los Informes Justificatorios que se desprendan del Reglamento de Fiscalización aplicable, correspondientes a actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación que haya omitido rendir a este Organismo, solicitando a dicha Unidad Administrativa realice el requerimiento en mención considerando aspectos de argumentación de rendición de cuentas, cuestionando al instituto político que nos ocupa, las causas por las cuales no ha presentado los Informes en cita; encomendado a la Directora remita copia a los integrantes de esta Comisión del pedimento que realice. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1024/07 de fecha 01 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos c), h) y l) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/190707.-** Con base en lo solicitado por el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional mediante Oficio no. CDE/SAF-020/07 de fecha diez de julio del presente año y una vez que ha sido instalado el Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos en Precampañas, a los institutos políticos contendientes en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, a propuesta de la Presidenta de esta Comisión, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las gestiones necesarias con la Coordinación de Informática de este Instituto, a fin ampliar en Red el SAFPP, con el objeto de facilitar operatividad y simplificación de procesos en los equipos de trabajo de los partidos políticos citados, solicitando a la Unidad Administrativa en referencia haga del conocimiento de dichos institutos políticos la presente medida. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado, tal como lo establece el artículo, 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) y l) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/190707.-** A propuesta de la Presidenta de este Órgano Auxiliar se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las gestiones necesarias con la Coordinación de Informática de este Instituto, con el objeto que se agilice la implementación del

Sistema de Cómputo para la realización de Informes correspondientes a actividades ordinarias permanentes, acceso equitativo a los medios de comunicación y tendientes a la obtención del voto, así como el Manual correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0577/07 de fecha 27 de julio de 2007 y oficios números IEE/DPPM/01068/07 al IEE/DPPM/01076/07 de fecha 6 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6 y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/190707.-** Derivado de lo observado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en la revisión de escritorio de los informes justificatorios de gastos de precampaña remitidos por el Partido Acción Nacional, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, requiera al instituto político en mención, informe las fechas en que fueron canceladas algunas de sus precampañas, en virtud de ser necesaria dicha información para estar en la posibilidad de determinar la fecha en la que el partido deberá remitir los informes justificatorios correspondientes, así como el periodo de justificación, de igual forma a propuesta del Consejero Electoral Paul Monterrosas Román, se faculta a la Dirección en comento requiera a los partidos políticos en el marco de sus atribuciones, las precisiones que considere pertinentes, con la finalidad de encontrarse en posibilidad de agilizar la fiscalización que dicha Área realiza en términos del Reglamento correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS  
REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL  
DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0973/07 de fecha 26 de julio de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6, 10 fracción IV y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones en cita.

**ACUERDO-05/CRAF/190707.-** En relación con la entrega del financiamiento público a los partidos políticos en el mes de junio de 2007, correspondiente a los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, así como a lo establecido en el tercer párrafo de los artículos 56 y 57 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, se considera necesario solicitar a los institutos políticos, que a la fecha de este acuerdo no hubieren notificado, el número de cuentas bancarias en las que hayan depositado el referido financiamiento público, remitiendo copias de los respectivos contratos, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, toda vez que los numerales citados establecen dicha obligación dentro de los primeros quince días de enero de cada año, considerando necesario contar con dicha información, para efectos de la fiscalización del financiamiento. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a los numerales 4 y 5 del citado ordenamiento legal. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentados mediante memoranda IEE/DPPM/0650/07 al IEE/DPPM/0660/07 y oficios , IEE/DPPM/01086/07 al IEE/DPPM/1107/07 del 09 de agosto 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS  
REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL  
DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) y 1) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/190707.-** En relación con la entrega del financiamiento público a los partidos políticos en el mes de junio de 2007, correspondiente a los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación y a lo establecido en los artículos 62, 63, 78 y 114 del Reglamento para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado reformado en fecha 27 de abril de 2007, se considera necesario solicitar a los institutos políticos registrados o acreditados por primera vez ante el Instituto Electoral del Estado, que informen y presenten: el número de cuentas bancarias en las que hayan depositado el referido financiamiento público, remitiendo copias de los respectivos contratos; declaren la denominación de organizaciones adherentes o instituciones similares facultadas para la realizar aportaciones al respectivo partido político; y registren el sello del partido que deberá contenerse en todo documento que ampare un egreso, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, toda vez que los numerales citados establecen dicha obligación dentro de los primeros quince días de enero de cada año, considerando necesario contar con dicha información, para los efectos de fiscalización del financiamiento. Notifíquese el presente acuerdo de conformidad a los numerales 4 y 5 del citado ordenamiento legal. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentados mediante memoranda IEE/DPPM/0561/07 al IEE/DPPM/05571/07 de fecha 26 de julio de 2007 respectivamente y oficios, IEE/DPPM/01019/07 al IEE/DPPM/1023/07 del 01 de agosto 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V incisos h) y 1) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/300707.-** Una vez analizado *“El Informe de Precampañas correspondiente a la revisión de los informes detallados y definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional”*, presentados del 07 al 15 de julio de 2007, relativo al período de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a propuesta de la Consejera Alicia Olga Lazcano Ponce, este Órgano Auxiliar solicita a la Titular de dicha área, se indique en la parte de conclusiones del informe que rinde la Dirección, si se rebasaron o no los Topes de Precampañas aprobados por el Consejo General. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-02/CRAF/300707.-** Una vez analizado *“El Informe de Precampañas correspondiente a la revisión de los informes detallados y definitivos de Gastos de Precampañas del Partido Acción Nacional”*, presentados del 07 al 15 de julio de 2007, relativos al período de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a propuesta de la Presidenta, de los Consejeros Electorales Miguel David Jiménez López y Paúl Monterrosas Román se aprueba solicitar a la Titular de dicha área, se incluya la observación de los municipios en los que el Partido Político en comento hubiera fijado un monto

superior a lo autorizado por concepto de Topes de Gastos de Precampañas, si así fuere el caso, siendo aprobado por unanimidad de votos”.

**ACUERDO-03/CRAF/300707.-** Una vez analizado “*El Informe de Precampañas correspondiente a la revisión de los informes detallados y definitivos de Gastos de Precampañas del Partido Acción Nacional*”, presentados del 07 al 15 de julio del año en curso, relativos al período de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, se aprueban las observaciones presentadas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con las consideraciones vertidas en los acuerdos 02/CRAF/300707 y 03/CRAF/030707 y se faculta para que notifique al Partido Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos del citado informe, en términos de la normatividad aplicable. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos 01, 02 y 03/CRAF/300707 que fueron cumplimentados mediante memorandum IEE/DPPM/0602/07 de fecha 1 de agosto y oficio IEE/DPPM/0990/07 de fecha 2 de agosto de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2007.**

.

**ACUERDO-01/CRAF/060807.-** Una vez analizado “*El Informe de Precampañas correspondiente a la revisión de los informes detallados y definitivos de Gastos de Precampañas del Partido Acción Nacional, presentados del 16 al 22 de julio de 2007*”, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-607/07 de fecha tres de agosto del presente año, los integrantes de esta Comisión Permanente consideran oportuno poner a disposición de los Titulares de los Órganos Internos de los partidos políticos y/o coaliciones encargados del cumplimiento de las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas de este Instituto, la documentación materia de fiscalización que obra en la Unidad Administrativa en comento, con el objeto que se encuentren en posibilidad de acudir a las oficinas de dicha Dirección en el plazo de aclaraciones establecido en el artículo 27 de los Lineamientos en referencia, para solventar en términos del citado Ordenamiento Jurídico las observaciones, errores u omisiones que en su caso, sean procedentes; de los hechos acaecidos se levantará Minuta por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación. Notifíquese el presente acuerdo en términos de los diversos 3 y 4 de los multicitados Lineamientos. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/0650/07 al IEE/DPPM/0658/07 de fecha 09 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establecen los numerales 6 y 16 fracciones I y V del Reglamento de Comisiones en cita.

**ACUERDO-02/CRAF/060807.-** Una vez analizado “*El Informe de Precampañas correspondiente a la revisión de los informes detallados y definitivos de Gastos de Precampañas del Partido Acción Nacional, presentados del 16 al 22 de julio de*

2007”, relativos al período de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-607/07 de fecha tres de agosto del presente año, se aprueba el instrumento en referencia con las observaciones presentadas por la Unidad Administrativa en comento y se faculta para que notifique al Partido Político en cuestión, las observaciones, errores u omisiones contenidas en los anexos 2, 3 y 4 en términos de la normatividad aplicable. Lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdos que fue cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM/1078/07 de fecha 8 de agosto del año 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/130807.-** Con base en el análisis de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, al Informe Trimestral del Partido Acción Nacional correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2007, así como a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por dicho Instituto Político, identificada como número de observación 1 de la Relación de Errores u Omisiones Técnicas determinadas a la documentación comprobatoria de los egresos reportados por dicho Instituto Político, a propuesta de la Presidenta de este Órgano Auxiliar, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa citada, complementa la información que se

desprende de la observación en referencia, por lo que respecta a los documentos que obran en poder del Instituto Federal Electoral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0766/07 de fecha 20 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a) y b) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/130807.-** Con base en el Anteproyecto Operativo Anual dos mil ocho, remitido a esta Comisión por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0627/07 de fecha tres de agosto del presente año y una vez realizados los comentarios a dicho documento por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en referencia, remita a la brevedad a esta Comisión Permanente, escrito del que se desprendan especificaciones de los datos y valores de rangos numéricos de las metas y actividades, así como clarificación de conceptos que se señalan en dicho instrumento, lo anterior con el objeto de estar en posibilidades de emitir las consideraciones pertinentes al Anteproyecto en cuestión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado, tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) ,i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/130807.-** Por lo que respecta del Análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice una clasificación en el anexo 1, observación 2 de dicho Instrumento en cuanto al rubro *clave solventación*, que se desprende como parcialmente clasificada, con el objeto de establecer con claridad que observaciones fueron o no justificadas por parte del Instituto Político citado, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0724/07 de fecha 14 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/130807.-** Con base en el Análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, por lo que respecta a los numerales 3 y 5 del anexo 1, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, gestione las acciones necesarias al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Instituto Político mencionado, con la finalidad de encontrarse en posibilidad de solventar las observaciones que se desprenden análisis a la documentación en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1206/07 de fecha 14 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y c) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/130807.-** Con base en el Análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, por lo que respecta a los numerales 4, 15, 20, 21 y 22, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emita con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, opinión Técnica de análisis de la documentación presentada por el partido político en cuestión, en lo que concierne a las diversas especificaciones de los rubros señalados, con el objeto de que este Órgano Auxiliar cuente con un mayor número de elementos para emitir las consideraciones pertinentes, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/0724/07 de fecha 14 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/130807.-** Con base en consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación al Análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Político Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en referencia presentado por la Unidad Administrativa en comento, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado, tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b), h) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/130807.-** Con base en el ACUERDO-06/CRAF/130807, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-158/2007, de fecha 09 de agosto de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral .

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-08/CRAF/130807.-** A propuesta de la Presidenta de esta Comisión Permanente y con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional, los cuales fueron remitidos por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-674/2007 de fecha diez de agosto del presente año, se solicita a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM/1215/07 de fecha 15 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-09/CRAF/130807.-** Con base en la propuesta realizada a este Órgano Auxiliar por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-0673/07 de fecha diez de agosto de dos mil siete, esta Comisión Permanente considera

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

que en cuanto a la solicitud que se desprende del ocurso señalado, se recomienda a la Titular de la citada Dirección realice las gestiones necesarias con la finalidad de contemplar la propuesta de incorporación de Analistas con carácter de eventual para el Departamento Fiscalización durante la temporalidad que se requiera, con la finalidad que de ser procedente de acuerdo a la valoración de la instancia correspondiente, dicha Área se encuentre en posibilidad de realizar las actividades programáticas con el personal adecuado, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado, tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-10/CRAF/130807.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional recibidos del 07 al 15 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente en curso, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-001/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-146/07 de fecha 16 de agosto de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección,

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/200807.-** Con base en consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación al Análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 16 al 22 de julio de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el documento en referencia presentado por la Unidad Administrativa en comento, solicitando se establezca con claridad en el Dictamen correspondiente, el comentario relativo a la extemporaneidad en la presentación de los informes de gastos de precampaña del precandidato al Ayuntamiento de Tochtepec que se desprende de anexo 1 numeral 16, lo anterior con la finalidad de establecer con claridad la observación justificada por el partido político citado, propuesta aprobada por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado, tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos b) d), h) ,i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/200807.-** Con base en el ACUERDO-01/CRAF/200807, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional recibidos del 16 al 22 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-177/2007, de fecha 21 de agosto de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/200807.-** A propuesta de la Presidenta y el Secretario de esta Comisión Permanente y con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 30 de julio al 5 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-744/2007 de fecha 17 de agosto del presente año, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los

Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1238/07 de fecha 22 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/200807.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 16 al 22 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-002/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-161/07 de fecha 22 de agosto de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/270807.-** Con base en el Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 23 al 29 de julio de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente solicitan se incluya en el Dictamen correspondiente con apoyo de la Unidad Administrativa citada, un ajuste por lo que refiere al anexo 1, observación 10 del análisis en cuestión en cuanto al rubro *clave solventación*; requiriendo se precise únicamente en cuanto a la *clave de solventación*, si la observación fue o no justificada, relacionándola en su caso, con el apartado de análisis en el que se viertan los comentarios que se consideren pertinentes respecto a las observaciones cuestión, acotando que el presente señalamiento debe ser considerado en los próximos análisis que en materia de fiscalización realice el Área en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos

**ACUERDO-02/CRAF/270807.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como con el apoyo técnico y jurídico de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 23 al 29 de julio de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente una vez realizada la valoración de las evidencias señaladas en el anexo 2, en relación con la observación 17 del

anexo 1 que se acompaña al análisis en cuestión, así como a los argumentos de aclaración manifestados por el instituto político en referencia, se considera pertinente establecer como justificadas, aquellas en las que se desprenda de la evidencia anexa al comprobante, que la propagada recibida en especie va dirigida a miembros activos del Partido y que se trata de una precandidatura, solicitando se incluyan tales determinaciones en el Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-03/CRAF/270807.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 23 al 29 de julio de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente consideran por lo que respecta a los numerales 12 y 14 del anexo 2, en relación con la observación 17 del anexo 1 que se acompaña al análisis en cuestión, se especifiquen por no justificadas dichas observaciones, únicamente por lo que respecta a la fecha de los comprobantes presentados por el instituto político señalado, solicitando se incluya tal determinación en el Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdos 01,02,03/CRAF/270807 que fueron cumplimentados mediante memoranda IEE/DPPM/0836/07 y IEE/DPPM/0837/07 de fecha 29 de agosto de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15

fracción V incisos a) y b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/270807.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 23 al 29 de julio de 2007, así como lo descrito en los ACUERDOS 01/CRAF/270807 al 03/CRAF/270807; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a, b, h) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/270807.-** A propuesta del Secretario de esta Comisión Permanente y con base en el ACUERDO-04/CRAF/270807, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional recibidos del 23 al 29 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año; así como los subsecuentes Proyectos que se requiera sean realizados por lo que corresponde a la etapa de precampañas de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral. En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/270807.-** A propuesta de los integrantes de esta Comisión Permanente y con base en las observaciones realizadas, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 06 al 12 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-810/2007 de fecha 24 de agosto del presente año, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM/1276/07 de fecha 29 de agosto de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/270807.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 23 al 29 de julio de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el numero DIC/CRAF/PRECAM-003/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones conducentes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-17/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/030907.-** Con base a los argumentos señalados en el ACUERDO-01/CRAF/270807 y al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 30 de julio al 05 de agosto de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente solicitan se incluya en el Dictamen correspondiente

con apoyo de la Unidad Administrativa citada, un ajuste por lo que refiere al anexo 1, observación 8 del análisis en referencia, en cuanto al rubro *clave solventación*; requiriendo se precise en la *clave* citada, si la observación fue o no justificada, en caso de presentarse las dos hipótesis señaladas, se señale únicamente como no justificada, relacionándola en su caso, con el apartado de análisis en el que se viertan los comentarios que se consideren pertinentes respecto a las observaciones cuestión, acotando que el presente señalamiento debe ser considerado en los próximos análisis que en materia de fiscalización realice el Área en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-02/CRAF/030907.-** A propuesta del Secretario de esta Comisión Permanente, con base en el apoyo de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado y al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 30 de julio al 05 de agosto de 2007; los miembros de este Órgano Auxiliar una vez realizada la valoración del análisis a la documentación presentada que se desprende del anexo 2, determinan que en aquellas observaciones en las que se especifique la falta de identificación en la propaganda del municipio por el que se aspira a las precandidaturas, sean consideradas como justificadas, lo anterior debido a que el artículo 100 de los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de los Informes de Precampaña, no señala tal hipótesis como necesaria para la comprobación de egresos de propaganda, solicitando se incluyan tales determinaciones en el Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-03/CRAF/030907.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de la Presidenta y Secretario de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado

por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 30 de julio al 05 de agosto de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente consideran por lo que respecta a los numerales 9 y 11 del anexo 2 que se acompaña al análisis en cuestión, se especifiquen por justificadas dichas observaciones, toda vez que una vez analizadas las evidencias correspondientes, se desprende que se trata de un proceso de selección interna, solicitando se incluya tal determinación en el Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 01,02,03/CRAF/030907 que fue cumplimentado mediante memoranda número IEE/DPPM/851/07 y IEE/DPPM/852/07 de fecha 05 de septiembre de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/030907.-** De conformidad con las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 30 de julio al 05 de agosto de 2007, así como lo descrito en los ACUERDOS 01/CRAF/030907 al 03/CRAF/030907; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el

instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen en términos del acuerdo ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-221/2007, de fecha 05 de septiembre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/030907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 13 al 19 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-842/2007 de fecha 31 del mes y año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1285/07 de fecha 05 de septiembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/030907.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 30 de julio al 05 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-004/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-188/07 de fecha 5 de septiembre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/030907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Informe consolidado que presenta la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión de los Informes Anuales de todos los ingresos y todos los gastos bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación del 1 de enero al 31 de diciembre de

2006, presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, acreditados ante este Organismo Electoral; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban por unanimidad de votos el Instrumento en referencia y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique a los Titulares de los Órganos Internos de Administración de los Recursos de los Partidos Políticos en cuestión, las observaciones que en su caso, se desprenden de los documentos materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficios números IEE/DPPM/1287/07 al IEE/DPPM/1290/07 de fecha 08 y oficio número IEE/DPPM/1310/07 de fecha 11 de septiembre de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción I y II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/110907.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como con el apoyo técnico y legal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y

definitivos de gastos de precampaña recibidos del 06 al 12 de agosto de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente una vez realizada la valoración de la evidencia señalada en el anexo 2 número de observación 2 y a los argumentos de aclaración manifestados por el instituto político en referencia por lo que corresponde a la propaganda de precampaña del Distrito Electoral Uninominal de Tepexi de Rodríguez, se considera pertinente establecer la misma como justificada, toda vez que de la evidencia conducente, se desprende que ésta se encuentra dirigida a miembros activos del Partido Político en referencia y que se trata de una precandidatura, por ende se estima que tal hipótesis no violenta el artículo 100 de los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales; solicitando se incluyan tales determinaciones en el Proyecto de Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/884/07 de 11 de septiembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b), c), d) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/110907.-** De conformidad con las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 06 al 12 de agosto de 2007, así como lo descrito en el ACUERDO 01/CRAF/110907; los miembros de esta

Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen en términos del acuerdo ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-242/2007, de fecha 11 de septiembre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismos Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/110907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 20 al 26 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-862/2007 de fecha 07 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1311/07 de 12 de septiembre de 2007 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b), c), d) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/110907.-** Con base en el artículo 19 bis del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de esta Comisión Permanente determinan por unanimidad de votos, establecer 60 días como plazo para realizar la revisión de los Informes del Partido Verde Ecologista de México, de los cuales enteró de su presentación a esta Comisión Permanente, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorándums No. IEE/DPPM-0827/07 y 0828/07, lo anterior considerando que el Reglamento en cuestión no señala la hipótesis respecto al plazo con el que cuenta este Órgano Auxiliar para realizar la revisión de los informes una vez que haya fenecido el periodo correspondiente para presentarlos a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; acotando que el plazo que se establece, se determina de conformidad al periodo ordinario con el que cuenta este Órgano Auxiliar para realizar la revisión de los informes en términos del multicitado Reglamento de Fiscalización.

**ACUERDO-05/CRAF/110907.-** Con base en lo señalado en el ACUERDO-04/CRAF/110907, los integrantes de este Órgano Auxiliar solicitan el apoyo técnico a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para realizar la revisión de los informes presentados por el Partido Verde Ecologista de México a los que hace referencia en acuerdo que antecede, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdos 04-05/CRAF/110907 que fueron cumplimentados mediante memorandum número IEE/DPPM/1120/07 de 11 de noviembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b), c), d) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/110907.-** Los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente al Secretario de este Órgano auxiliar, para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación al Informe Anual de todos los Ingresos y todos los Gastos bajo los rubros del Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y el Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación del Partido de la Revolución Democrática acreditado ante el Instituto Electoral del Estado, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2006, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-291/2007, de fecha 01 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/110907.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 06 al 12 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número

DIC/CRAF/PRECAM-005/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-20307 de fecha 12 de septiembre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/170907.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como con el apoyo técnico y legal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 13 al 19 de agosto de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente una vez realizada la valoración de la evidencia señalada en el anexo 2 observación número 1, en relación con el anexo 1 observación 9 y tomando en cuenta los argumentos de aclaración manifestados por el instituto político en referencia, por lo que corresponde a la propaganda de precampaña del Distrito Electoral Uninominal de Tepeaca, se considera pertinente establecer la misma como justificada, toda vez que de la evidencia conducente, se desprende que ésta se encuentra dirigida a miembros activos del Partido Político

en referencia y que se trata de una precandidatura, por ende se estima que tal hipótesis no violenta el artículo 100 de los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales; solicitando se incluya tal determinación en el Proyecto de Dictamen correspondiente con el apoyo de la Unidad Administrativa en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum número IEE/DPMP/934/07 de 19 de septiembre de 2007 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b), c), d) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/170907.-** De conformidad con las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 13 al 19 de agosto de 2007, así como lo descrito en el ACUERDO 01/CRAF/170907; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen en términos del acuerdo ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-261/2007, de fecha 18 de septiembre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/170907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-914/07 de fecha 14 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1376/07, de fecha 19 de septiembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/170907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de

Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña de Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional presentados el 26 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-911/07 de fecha 14 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1377/07, de fecha 19 de septiembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/170907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido de la Revolución Democrática presentados el 24 de agosto de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-900/07 de fecha 13 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/1367/07, de fecha 18 de septiembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/170907.-** Con base en la Resolución del Consejo General de este Organismo No. R-DCRAF/PRECAM-004/07 de fecha 15 de septiembre de 2007, la cual se emite en relación con el Dictamen Número DIC/CRAF/PRECAM-004/07 de esta Comisión Permanente, relacionado con los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 30 de julio al 5 de agosto del presente año; se faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar, solicite al Secretario General de este Instituto, Informe las causas o motivos por los cuales la cantidad pecuniaria establecida como no Justificada en la Resolución citada, no coincide con la del Dictamen antes señalado, aprobado por esta Comisión en Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2007, concluida el 5 del mismo mes y año, solicitando de igual forma al Secretario General, tome las medidas necesarias de acuerdo a sus facultades, con el objeto de que se establezca y precise correctamente la cantidad en cuestión, de conformidad a lo determinado en el Dictamen al que hace referencia la Resolución del Órgano Superior de Dirección, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum No. IEE/SG-1365/07, de fecha 15 de octubre de 2007, por el Secretario General de este Organismo Electoral.

Tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/170907.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 13 al 19 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-006/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-219/07 de fecha 19 de septiembre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/240907.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 20 al 26 de agosto de 2007; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum número. IIE/UJ-276/2007, de fecha 25 de septiembre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismos Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/240907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Acción Nacional presentados del 03 al 17 de septiembre de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-958/07 de fecha 21 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM/1404/07, de fecha 26 de septiembre de 2007 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 25 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/240907.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 20 al 26 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-007/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-234/07 de fecha 19 de septiembre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/240907.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, a la opinión de los Titulares de la Unidad Jurídica y de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido Revolucionario Institucional presentados el 03 de septiembre de 2007, remitido por la Dirección en cita mediante Memoranda No. IEE/DPPM-967/07, IEE/DPPM-1001/07 de fechas 22 de septiembre y 27 de septiembre del año en curso, respectivamente, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados, y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión que no existen observaciones; en este sentido se solicita se elaboré el Proyecto de Dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por mayoría de votos, con votos a favor de los Consejeros Electorales, Rosalba Velázquez Peñarrieta, Paúl Monterrosas Román, Miguel David Jiménez López, José Víctor Rodríguez Serrano y Juan Carlos de la Hera Bada, ningún voto en contra y con las abstenciones de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce y Fidencio Aguilar Viquéz.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM-1481/07 de IIE/UJ-308/2007, de fecha 3 y 4 de octubre de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/011007.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2007; el cual fue remitido por la Dirección en comento mediante Memorándum No IEE/DPPM-1022/07 de fecha 28 de septiembre del año en curso los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-296/2007, de fecha 02 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/011007.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos el 26 de

agosto de 2007, el cual fue remitido por la Dirección en comento mediante Memorándum No IEE/DPPM-1017/07 de fecha 28 de septiembre del año en curso; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, en el cual se incluyan las observaciones que se desprenden del numeral 3, incisos del a) al d) del anexo 1, por lo que respecta al rubro de análisis de la documentación presentada, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda número IEE/DPPM-1038/07 y IIE/UJ-296/2007, de fechas 2 de octubre de 2007 por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral respectivamente.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/011007.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos el 24 de agosto de 2007, el cual fue remitido por la Dirección en comento mediante Memorándum No IEE/DPPM-1006/07 de fecha 27 de septiembre del año en curso; los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia, solicitando se elabore el proyecto de dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-

05/CRAF/270807, determinando se incluyan las observaciones que se desprenden del numeral 1, inciso a) por lo que respecta al rubro de análisis de la documentación presentada; y por lo que respecta a la observación numeral 8 incisos a) y b) del anexo 1 como solventadas, no así por lo que respecta a la concerniente al inciso c), lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda número IEE/DPPM-1042/07 y IIE/UJ-296/2007, de fechas 2 de octubre de 2007 por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral respectivamente.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/011007.-** Con base en las observaciones realizadas por los integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis y revisión al Informe de Precampañas correspondiente a los Informes Detallados y Definitivos de Gastos de Precampaña del Partido del Trabajo presentados el 6 de septiembre de 2007, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-992/07 de fecha 26 de septiembre del año citado, se aprueba el instrumento en referencia con los comentarios realizados y se faculta a la Directora de dicha Unidad Administrativa, notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión que no existen observaciones; en este sentido se solicita se elaboré el Proyecto de Dictamen correspondiente en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-308/2007, de fecha 04 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/011007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-008/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25/07 de fecha 02 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/011007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de

gastos de precampaña de Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional, recibidos el 26 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-009/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25107 de fecha 02 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/011007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido de la Revolución Democrática, recibidos el 24 de agosto de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-010/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25107 de fecha 02 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-08/CRAF/011007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al “Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos (SAFPP), Módulos de Actividades Ordinarias y Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación”, con base en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Instrumento de Cómputo en referencia y solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa en referencia, realice las gestiones necesarias con el apoyo de la Dirección Administrativa de este Organismo para que se implementen acciones de manera conjunta con la Coordinación de Informática con el objeto de habilitar el Sistema en referencia a la brevedad posible; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-09/CRAF/011007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al “Proyecto de Manual del Usuario para la Fiscalización de los Formatos y Anexos del Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos (SAFPP), Módulos de Actividades Ordinarias y Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación”, remitido a esta Comisión Permanente por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1044/07 de fecha 02 de octubre de 2007, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Manual en referencia para los efectos conducentes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Acuerdos 08-09/CRAF/011007 que fueron cumplimentados mediante memorandum IEE/DPPM/1099/07 y oficios IEE/DPPM/1483/07 al IEE/DPPM/1491/07, de fecha 04 de octubre de 2007, respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-10/CRAF/011007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes a los anexos 1 y 2 del análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional a esta Comisión Permanente, en relación con las observaciones correspondientes al informe justificatorio bajo los rubros sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, remitido a este Órgano Auxiliar por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1046/07 de fecha 02 de octubre de 2007, se aprueba el instrumento en referencia y se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa en referencia, para que informe lo conducente al Órgano Interno del partido político en cuestión, en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización aplicable; de igual forma se solicita al Secretario General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen consolidado de esta Comisión Permanente, así como los subsecuentes proyectos que se requiera se elaboren en este sentido, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-321/2007, de fecha 10 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-11/CRAF/011007.-** Con base en los acuerdos 07/CRAF/030907, 06/CRAF/110907 y una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, radicado bajo el número DIC/CRAF-001/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25707 de fecha 05 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-12/CRAF/011007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña de Partido Revolucionario Institucional, recibidos el 03 de septiembre de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número

DIC/CRAF/PRECAM-011/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25607 de fecha 05 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-13/CRAF/011007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido del Trabajo, recibidos el 06 de septiembre de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-012/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-25607 de fecha 02 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita,

al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/081007.-** Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, al Análisis elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente a las aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las observaciones correspondientes a los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña recibidos del 03 al 17 de septiembre de 2007, el cual fue remitido por la Dirección en comento mediante Memorándum No IEE/DPPM-1070/07 de fecha 05 de octubre del año en curso, los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el documento en referencia; acotando que por lo que refiere a las observaciones que se desprenden del anexo 1 numeral 5, éstas sean consideradas en el Dictamen correspondiente y por lo que respecta al anexo 1 observación 6, en relación con las observaciones 1 y 2 del anexo 2, sean consideradas como justificadas, en el primero de los casos atendiendo a la valoración que realiza esta Comisión Permanente de la evidencia conducente, la cual se desprende que cumple con los requisitos del artículo 100 de los Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales; por lo que respecta a la segunda observación, se encuentra justificada debido a los argumentos vertidos por el partido político en cuestión en la aclaración respectiva, mismos que serán señalados de manera detallada en Proyecto de Dictamen, el cual se establece sea elaborado en términos del ACUERDO-05/CRAF/270807, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum número IEE/DPPM/1090/07 y IIE/UJ-318/2007 la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de fecha 09 de octubre de 2007, respectivamente,

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/081007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional a esta Comisión Permanente, en relación con las observaciones conducentes al informe justificatorio bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, remitido a este Órgano Auxiliar por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1067/07 de fecha 05 de octubre de 2007, se aprueba el instrumento en referencia y se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, para que informe lo conducente al Órgano Interno del partido político en cuestión, en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización aplicable; de igual forma se solicita se realice el Proyecto Dictamen consolidado de esta Comisión Permanente en términos del ACUERDO-10/CRAF/011007, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-325/2007, de fecha 12 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/081007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a esta Comisión Permanente, en relación con las observaciones conducentes al informe justificatorio bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, remitido a este Órgano Auxiliar por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1068/07 de fecha 05 de octubre de 2007, se aprueba el instrumento en referencia y se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, para que informe lo conducente al Órgano Interno del partido político en cuestión, en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización aplicable; de igual forma se solicita se realice el Proyecto Dictamen consolidado de esta Comisión Permanente en términos del ACUERDO-10/CRAF/011007, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-335/2007, de fecha 15 de octubre de 2007, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/081007.-** Una vez realizados los comentarios pertinentes al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Convergencia a esta Comisión Permanente, en relación con las observaciones conducentes al informe justificatorio bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, remitido a este Órgano Auxiliar por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1069/07 de fecha 05 de octubre de 2007, se aprueba el instrumento en referencia; acotando que por lo que refiere a la observación 2 del anexo único, se considera como justificada atendiendo a la copia del acta de defunción presentada, así como a los argumentos vertidos por el instituto político en cuestión, de los que se desprende la imposibilidad material para presentar la factura señalada en la observación en comento; en este sentido se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa citada, para que informe lo conducente al Órgano Interno del partido político en cuestión, en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización aplicable; de igual forma se solicita se realice el Proyecto Dictamen consolidado de esta Comisión Permanente en términos del ACUERDO-10/CRAF/011007, lo anterior por unanimidad de votos.

En relación a los acuerdos 02,03,04/CRAF/081007 fueron cumplimentados mediante memorandum IEE/DPPM/1095/07 y IIE/UJ-334/2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de fecha 10 y 15 de octubre de 2007, respectivamente.

En cumplimiento a la meta 1.2 del programa de Trabajo 2007 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/081007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con los Informes detallados y definitivos de gastos de precampaña del Partido Acción Nacional, recibidos del 03 al 17 de septiembre de 2007, correspondientes al periodo de Precampañas Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario del presente año, radicado bajo el número DIC/CRAF/PRECAM-013/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-27207 de fecha 10 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/121007.-** Con base en el ACUERDO-10/CRAF/011007 y una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación al Informe Anual presentado por el Partido Acción Nacional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, los integrantes de este

Órgano Auxiliar aprueban el Instrumento en referencia con las observaciones conducentes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-27407 de fecha 12 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/171007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual presentado por el Partido Político Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, radicado bajo el número DIC/CRAF-003/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-27907 de fecha 18 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidenta de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/171007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, radicado bajo el número DIC/CRAF-004/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-27907 de fecha 18 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/171007.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual presentado por el Partido del Trabajo bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente

al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, radicado bajo el número DIC/CRAF-005/07, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-27907 de fecha 18 de octubre de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-001/CRAF/161107.-** Una vez recibido el resultado de la revisión realizada por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación a los informes presentados por el Partido Verde Ecologista de México, para su fiscalización bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de Comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis, este Órgano Auxiliar atendiendo a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica que rigen a este Organismo Electoral, determina establecer el procedimiento para la revisión de los informes en comento, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5, 19 bis, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicable, esto con la finalidad de que en la

revisión del Informe del Partido Político en cita exista prontitud, transparencia y legalidad, y de esta forma se salvaguarde los principios de certeza y legalidad jurídica. Por lo que respecta a lo establecido en el artículo 31 del ordenamiento jurídico aludido respecto de los sesenta días que tiene este Órgano Auxiliar Permanente para revisar el informe en cita, en los primeros treinta días la Dirección Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitirá un informe sustentado en los informes parciales presentados por la citada Dirección, informe que contendrá las normas y procedimientos que establece el artículo 30 del Reglamento aludido y los subsecuentes treinta días serán para la revisión correspondiente por la Comisión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/1363/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 7 del programa de trabajo Institucional 2007, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/161107.-** Los integrantes de esta Comisión una vez determinado el criterio que se desprende del **ACUERDO-04/CRAF/110907** y **ACUERDO-01/CRAF/161107**, facultan a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos del artículo 5 del Reglamento aplicable para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, notifique a los Titulares Responsables del Órgano Interno de los partidos políticos encargado de la administración de los recursos y a los integrantes del Consejo General de este Organismo, el acuerdo antes señalado, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos 01-02/CRAF/161107 que fue cumplimentados mediante memoranda IEE/DPPM/1322/07 al IEE/DPPM/1332/07 y oficios IEE/DPPM/1741/07 al IEE/DPPM/1764/07, de fecha de fecha 27 de noviembre de 2007, respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/161107.-** Los integrantes de esta Comisión aprueban el Sistema de apoyo para la Fiscalización de los partidos políticos Módulo de actividades Tendientes a la Obtención del Voto, así como el Manual conducente y se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las acciones necesarias con la finalidad de impartir a la brevedad un Taller a los Titulares de los Órganos Internos de los partidos políticos encargados de la administración de los recursos, con el objeto de facilitar los medios para la captura de datos correspondientes, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/370/07 y oficios IEE/DPPM/1786/07 al IEE/DPPM/1794/07, de fecha 12 de diciembre de 2007 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/161107.-** Los integrantes de este Órgano Auxiliar solicitan a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como al Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, realicen de manera coordinada un análisis jurídico y aplicable en su caso al partido político que incurra en la hipótesis de la pérdida de registro a que refiere el artículo 70bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con la finalidad de aplicar los criterios correspondientes respecto a los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos a través del financiamiento público, así como los parámetros de la elaboración del inventario final a que haya lugar, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum IEE/DPPM/1390/07, de fecha 21 de diciembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007.**

**ACUERDO-01/CRAF/111207.-** Con base en el ACUERDO-04/CRAF/161107 se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo, presente con toda oportunidad a los Integrantes de esta Comisión, escrito del que se desprenda de manera detallada el análisis, así como la propuesta del procedimiento por el cual se instrumente la aplicación de la hipótesis de pérdida

de registro a que refiere el artículo 70 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, lo anterior con la finalidad de que los documentos en referencia puedan ser analizados en Sesión Ordinaria de este Órgano Auxiliar correspondiente al mes de Enero del año 2008, propuesta aprobada por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum IEE/DPPM/051/08, de fecha 25 de diciembre de 2007, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación .

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h, i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-02/CRAF/111207.-** Con base en el ACUERDO CG/AC-148/07 del Consejo General de este Organismo aprobado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, escrito del que se desprenda el formato de llenado y las actividades específicas de la Unidad Administrativa en comento, correspondiente al Programa Operativo Anual dos mil ocho, en el que se establezcan dichas actividades por cada una de las metas, estructuradas de manera cronológica, con actividad clave, así como fecha de inicio y fin de ejecución de las mismas, lo anterior con la participación de la Dirección General de este Instituto, en la conformación del procedimiento para la determinación de las actividades en cometo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/041/08, de fecha 23 de enero de 2008 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h, i y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/111207.-** Con base en el ACUERDO-01/CRAF/161107 y a las consideraciones vertidas por los integrantes de esta Comisión Permanente al Informe consolidado elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, concerniente al Informe Anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanente y acceso equitativo a los medios de comunicación del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 remitido mediante memorándum IEE/DPPM-1363/07 de fecha 7 de diciembre del presente año, los integrantes de esta Comisión aprueban el instrumento en referencia, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a, b, h) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/111207.-** Se establece que los integrantes de este Órgano Auxiliar presenten por escrito a la brevedad a la Presidenta de esta Comisión Permanente, si así lo consideran pertinente, comentarios u observaciones que se desprendan del Instrumento a que refiere el ACUERDO-03/CRAF/111207, con la finalidad que estos sean discutidos y en su caso aprobados si así se estima Pertinente, con el objeto de ser considerados en la notificación de observaciones y el dictamen consolidado que se elabore correspondiente al Informe del Partido Verde Ecologista de México, lo anterior siendo aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h, i y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2008.**

**ACUERDO-01/CRAF/140108.-** Una vez analizado el contenido del Memorandum No. IEE/DPPM-1390/07 signado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en el cual describe de manera general el procedimiento de revisión y entrega recepción de bienes en caso de pérdida del registro a que refiere el artículo 70 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; se solicita a la Directora de la Unidad Administrativa en comento con apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, presente por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente a más tardar el veinticinco de enero del presente año; Flujograma y Procedimiento detallado en el que se establezca el Índice correspondiente, Introducción, Marco Jurídico, dividido en los apartados y capítulos que se consideren necesarios, así como la numeración y contenido del que se desprenda la instrumentación específica del Procedimiento señalado, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h), i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/140108.-** Se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con apoyo del Titular de la Coordinación de Informática de este Instituto; presente a la brevedad a los integrantes de esta Comisión Permanente para su análisis; Base de Datos que contenga información relativa a los bienes muebles e inmuebles que adquieran los Partidos Políticos Estatales registrados ante este Organismo, con la finalidad de realizar la captura de datos correspondientes de los que se desprendan los rubros en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante IEE/DPPM/0138/08 y de fecha 6 de marzo de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicitando el apoyo de la Coordinación de Informática de este Órgano Electoral.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h, i y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/140108.-** En alcance al ACUERDO-04/300307, los miembros de este Órgano Auxiliar ratifican lo establecido en el acuerdo en referencia, acotando que por lo que respecta a la documentación original soporte que integra los informes justificatorios de los partidos políticos, ésta se encontrará en las oficinas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, la cual deberá ser presentada por la Unidad Administrativa en comento en las Sesiones y Mesas de Trabajo de esta Comisión Permanente, en las cuales se someta a consideración al algún punto a tratar concerniente a la documentación en comento por lo que respecta al partido político conducente, acotando de igual forma, que la documentación en original en referencia podrá ser solicitada por cualquier integrante de este Órgano Auxiliar para consulta bajo su propia responsabilidad y previo control de entrega de la misma, sin que esto

obstruya las labores de fiscalización respectivas, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h, i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/140108.-** Con base en el artículo 32 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar facultan a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Verde Ecologista de México, las observaciones que se desprenden del informe consolidado de fecha siete de diciembre de dos mil siete, remitido a esta Comisión Permanente por la Unidad Administrativa en referencia mediante Memorandum No. IEE/DPPM-1363/07, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/019/08 de fecha 15 de enero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a la meta 3 del programa de trabajo Institucional 2008, de la Dirección en cita, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos a), b) y d) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008.**

**ACUERDO-01/CRAF/290108.-** Con base en el Memorandum No. IEE/DPPM-0041/08 de fecha veintitrés de enero del año en curso, en el que se remite el formato de llenado señalando las actividades específicas del Programa Operativo Anual dos mil ocho de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto; los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto el formato citado y realizan las observaciones conducentes al instrumento en referencia, solicitando a la Directora de la Unidad Administrativa señalada con apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo, remita por escrito a los miembros de este Órgano Auxiliar a más tardar el veintinueve de febrero del presente año; estudio y análisis específico del impacto referente a la prerrogativa de financiamiento público y privado para las actividades de los partidos políticos en el Estado, así como su respectiva fiscalización que se desprendan de la reforma constitucional federal en el ámbito electoral conforme a lo publicado en el mes noviembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación, la cual tenga repercusión en nuestra entidad, y de igual forma realice las acciones que se consideren necesarias con la finalidad de actualizar los documentos en los que tenga injerencia la Unidad Administrativa en cuestión respecto al impacto de la reforma federal señalada, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum IEE/DPPM/123/08, de fecha 29 de febrero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h), i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/290108.-** En relación al Memorandum No. IEE/DPPM-0052/08 de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, signado por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y en términos de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicable, los integrantes de este Órgano Auxiliar solicitan a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia, notifique al Titular del Órgano Interno Partido Verde Ecologista de México la procedencia e improcedencia de sus aclaraciones correspondientes, una vez que sean aprobadas por la Comisión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante IEE/DPPM/057/08 de fecha 11 de febrero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos d, h i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/290108.-** En términos del ACUERDO-01/CRAF/161107, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Organismo, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente a esta Comisión Permanente para la elaboración del proyecto de dictamen consolidado respecto al sostenimiento de actividades ordinarias bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de Comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis, del Partido Político Verde Ecologista de México, en términos de lo establecido del artículo 35 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicable; así como

la elaboración de los subsecuentes proyectos de dictamen que se requiera sean realizados concernientes a la fiscalización de los partidos políticos conducentes. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum No. IIE/UJ-35/2008, de fecha 19 de febrero de 2008, por la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

En cumplimiento a la meta 1 del programa de Trabajo 2008 de la Unidad Jurídica, tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos f), h) i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/290108.-** Los integrantes de esta Comisión Permanente una vez determinado el criterio que se desprende de los ACUERDOS-01/CRAF/161107 y 03/CRAF/290108, facultan a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de los artículos 4 y 5 del Reglamento aplicable para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, notifique el acuerdo antes señalado, a los Titulares Responsables del Órgano Interno de los partidos políticos encargados de la administración de los recursos, así como a los integrantes del Consejo General de este Organismo, lo anterior aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/077/08 al IEE/DPPM/087/08 y oficios IEE/DPPM/037/08 al IEE/DPPM/055/08 de fecha 08 de febrero de 2008 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS  
REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL  
DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos f), h) i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/290108.-** Con base en lo establecido en el Memorandum No. IEE/DPPM-0035/08 de fecha dieciocho de enero del presente año, los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, presente por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el ocho de febrero del presente año, estudio y análisis detallado del que se desprenda las atribuciones de esta Comisión o en su caso, del Consejo General de este Organismo, en cuanto al pronunciamiento respecto a la presentación de los informes de gastos de campaña correspondientes al proceso ordinario dos mil siete, presentados por el Partido de la Revolución Democrática y Convergencia, institutos políticos que conforman la Coalición por el Bien de Puebla, así como las repercusiones y facultades de los representantes de los partidos políticos que a su vez presentan la documentación en comento, de conformidad con lo que marca el convenio y los estatutos correspondientes, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorandum IEE/DPPM/088/08 de fecha 08 de febrero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h), i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/290108.-** A efecto de que se realice el análisis correspondiente a los documentos presentados por Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPMM-0051/08 de fecha veinticinco de enero del presente año en relación a:

- Anteproyecto de Lineamientos para la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos mediante financiamiento público por parte de los partidos políticos estatales, como consecuencia de la pérdida de registro; y
- Diagrama de flujo para la entrega de los bienes muebles e inmuebles que los partidos políticos adquirieron con financiamiento público, como consecuencia de la pérdida de su Registro.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar, convocara a Mesa de Trabajo a los integrantes de esta Comisión Permanente, a la Titular de la Unidad Administrativa citada y al Titular de la Unidad Jurídica de éste Instituto Electoral del Estado, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-23/07 de fecha 26 de febrero de 2008, la Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento al acuerdo en cita, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del Reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/CRAF/290108.-** A efecto de que se realice el análisis a la petición solicitada por el Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, C. P. Jesús Guillermo Cortes Rojas mediante OFICIO No. TESO 005/2008 de fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, la Presidenta de este Órgano Auxiliar, convocara a Mesa de Trabajo a los integrantes de esta Comisión Permanente, a

la Titular de la Unidad Administrativa citada y al Titular de la Unidad Jurídica de éste Instituto Electoral del Estado, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-13/07 de fecha 11 de febrero de 2008, la Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento al acuerdo en cita, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008.**

**ACUERDO-01/CRAF/070208.-** Una vez realizado el análisis correspondiente por parte de los integrantes de esta Comisión Permanente al memorándum No. IEE/DPPEM-0073/08 signado por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de fecha seis de febrero del año en curso, respecto al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México correspondiente al informe justificatorio bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondientes al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, así como a la documentación comprobatoria de los egresos reportados en los informes justificatorios; se incluya en el pliego de observaciones del anexo dos en su inciso a), lo que dispone el artículo 50 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicable, y solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa citada, notifique la procedencia e improcedencia de aclaraciones a que refiere el ACUERDO-02/CRAF/290108, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM/57/08 de fecha 11 de febrero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos d), h), i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008.**

**ACUERDO-01/CRAF/210208.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México, bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, radicado con el número DIC/CRAF-001/08; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones correspondientes, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-018/07 de fecha 22 de febrero de 2007, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/210208.-** Por lo que respecta al memorandum número IEE/DPPM-0088/08-BIS de fecha ocho de febrero del año en curso, remitido por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación en relación al **ACUERDO-07/CRAF/290108**; respecto a la petición solicitada por el Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, C. P. Jesús Guillermo Cortes Rojas, mediante OFICIO No. TESO 005/2008 de fecha veinticinco de enero de dos mil ocho; se establece que procede su petición siempre y cuando se sujete a lo establecido en los artículos 25 y 38 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, facultando a la Titular de la Unidad Administrativa en comento, notifique lo conducente al representante del Instituto Político en cuestión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/178/08 al IEE/DPPM/188/08 y oficios números IEE/DPPM/158/08 al IEE/DPPM/181/08 de fecha 24 de marzo de 2008 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos g, h i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/210208.-** Por lo que respecta al memorandum número IEE/DPPM-0088/08 de fecha ocho de febrero del año en curso, remitido por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación del que se desprende el análisis realizado por la Unidad Administrativa en cita con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo, respecto a las atribuciones de esta Comisión Permanente y del Consejo General de este Instituto, en cuanto al pronunciamiento referente a la presentación de los informes

de gastos de campaña correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007, presentado por el Partidos de la Revolución Democrática y Convergencia, Institutos Políticos que conforman la coalición por el Bien de Puebla, en relación a las repercusiones y facultades de los representantes de los Partidos Políticos que presentaron la Documentación en comento, de conformidad con lo que marca el convenio y los estatutos correspondientes, a efecto de que este Órgano Auxiliar acorde a los principios rectores en materia electoral enunciados en el artículo 8 del Código de instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, pueda ejercer sus atribuciones de conformidad a los diversos 52 y 52 bis apartado B del cuerpo legal en referencia, así como del artículo 15 fracción V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se establece lo siguiente:

Con la finalidad de que esta Comisión Permanente fiscalice el origen y destino de sus recursos, así como la vigilancia del manejo de los mismos por los Partidos Políticos en cuestión, se faculta a la Presidenta de esta Comisión haga de conocimiento al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo el acuerdo en cita, para que de acuerdo a sus facultades informe a los integrantes del Órgano Superior de Dirección y se realice pronunciamiento, con la finalidad de que se determine lo procedente respecto a la presentación de los informes de gastos de campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2007, presentado por los Titulares de los Órganos Internos responsables de la correcta administración y comprobación del financiamiento de los Partidos de la Revolución Democrática y Convergencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-20/07 de fecha 22 de febrero de 2008, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el dictamen en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/210208.-** Los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, presenten a los miembros de este Órgano Auxiliar a mas tardar el veintinueve de febrero del presente año, escrito del que se desprenda proyecto para las modificaciones correspondientes para los cómputos a los que deberán sujetarse los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, una vez que se ha terminado el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum IEE/DPPM/130/08, de fecha 29 de febrero de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h), i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

## **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2008.**

**ACUERDO-01/CRAF/130308.-** De conformidad a lo consignado numeral 3.1 en el Informe de actividades de fiscalización de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación correspondiente al mes de febrero del presente año, se faculta a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, emita comunicado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, del que se desprenda que dicho instituto político carece de personería para presentar documentación referente a gastos de campaña

correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, toda vez dicha facultad se desprende a lo consignado en el convenio de la Coalición Unidos para Ganar, solicitando a la Directora en comento haga mención en el comunicado en referencia, la cláusula de la cual se desprende lo antes señalado, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante Memorandum IEE/DPPM/133/08, de fecha 24 de marzo de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h), i), g) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-02/CRAF/130308.**- Una vez emitidos los comentarios conducentes al “Análisis de las reformas constitucionales en materia electoral respecto a la prerrogativa de financiamiento público y privado para las actividades de los partidos políticos en el Estado, así como su respectiva fiscalización”, elaborado de manera conjunta por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Unidad Jurídica de este Instituto; los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el instrumento en cuestión para el análisis respectivo que se realice en su oportunidad atendiendo a la reforma electoral en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado tal como lo establece el artículo, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-03/CRAF/130308.**- Con base en el memorandum IEE/DPPM-00130/08 de fecha veintinueve de febrero del año en curso, remitido por la Dirección de

Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los miembros de este Órgano Auxiliar en apego al principio de legalidad en sus actuaciones, solicitan a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia, notifique a los Titulares responsables del Órgano Interno de los Partidos Políticos y a los integrantes del Consejo General de este Instituto, en términos de lo establecido en los artículos 20, 52, 52 bis 166, 185 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 4, 5, 11 y 57 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los cómputos a los que deberán sujetarse para la presentación de informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, considerando solamente días hábiles, debiendo de entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto y por acuerdo de la Junta Ejecutiva, así como su empleo y aplicación del año del ejercido que se reporta, lo anterior aprobado por Unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/167/08 al IEE/DPPM/177/08 y oficios IEE/DPPM/134/08 al IEE/DPPM/157/08 de fecha de 24 de marzo de 2008 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 15 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-04/CRAF/130308.-** Una vez analizado el “Anteproyecto de Lineamientos para la entrega de bienes al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por parte de los partidos políticos estatales como consecuencia de la pérdida de su Registro”, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante Memorandum No. IEE/DPPM-

0149/08, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en cuestión y facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo los Lineamientos en referencia, con el objeto que a la brevedad sean del conocimiento del los miembros del Órgano Superior de Dirección para las determinaciones correspondientes, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorandum No. IEE-CRAF-28/07 de fecha 19 de marzo de 2008, la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió el Lineamiento en cita, al Presidente de Consejo General para su debida aprobación por el Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del reglamento de Camisones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-05/CRAF/130308.-** Con base en el ACUERDO.-02/CRAF/140108 y una vez analizada la base de datos en programa Microsoft Acces, remitida por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No.IEE/DPPM-0138/08, misma que cuenta con información parcial del ejercicio dos mil siete, a manera ejemplificativa, relativa a bienes muebles e inmuebles del Partido Esperanza Ciudadana, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por vista la base de datos en cuestión con los comentarios conducentes, lo anterior por unanimidad de votos.

Tal como lo establece el artículo 6, 15 fracción V inciso h, i, artículo 16 fracción I, V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-06/CRAF/130308.-** Una vez comentados los alcances del ACUERDO-02/CRAF/210208, los integrantes de esta Comisión Permanente facultan a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación notifique a los Titulares responsables del Órgano Interno de los Partidos Políticos y a los integrantes del Consejo General de este Instituto, la

aprobación del acuerdo en cita, en términos de los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Fiscalización aplicable, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM/178/08 al IEE/DPPM/188/08 y oficios números IEE/DPPM/158/08 al IEE/DPPM/181/08 de fecha 24 de marzo de 2008 respectivamente, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos g, h i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Tal como se establece en el citado acuerdo este se encuentra relacionado con el ACUERDO-02/CRAF/210208.

**ACUERDO-07/CRAF/130308.-** Con base en el ACUERDO-CG/AC/003/08 en el que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario para renovar el Municipio de General Felipe Ángeles, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, con el calendario respectivo; se solicita a la Directora de Prerrogativa, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad, escrito del que se desprendan las actividades y cronograma de ejecución a realizar en el proceso electoral extraordinario en comento, de acuerdo a las atribuciones de la Unidad Administrativa en referencia y las de este Órgano Auxiliar por lo que corresponde a Fiscalización, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficios IEE/DPPM/211/08, de fecha 15 de abril de 2008, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO**

Tal como lo establece el artículo 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos i) y 16 fracción I, II y IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**CONSEJERA ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**